Municipalidad de Choré

Gobierno Municipal – Lic. Rodolfo Ferreira Monges

"Choré te quiero ver más Grande"

Antoliano Díaz Morel esq. 11de Diciembre. Teléf.: 0432-250-015/250-170.

Chore, 07 de mayo de 2020

DICTAMEN UOC
Precio referencial

ANTECEDENTES

Que el Artículo 15.- ESTIMACIÓN DE COSTO de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, establece que *Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios...*

Que, la RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, estable en su *Artículo 1° APROBACIÓN DE LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.*

Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES
Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Método para la Elaboración de Precios Referenciales:
• *Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:*

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

• A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Que, ha sido aprobado el Pliego de Bases y Condiciones del llamado Concurso de Ofertas N° 02/2020 para "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE" ID 382638, mediante Resolución de la Junta Municipal N° 10/2020.

CALCULO DE PRECIO REFERENCIAL

Datos extraídos del Historial de Precios Adjudicados publicados en el SICP

Ítem	Código de Catalogo	Descripción		Precio 1	Precio 2	Precio 3	Promedio
1	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III		5.200	6.200	4.900	5.433

Referencia:

Precio 1	Historial de precios Adjudicados SICP, Municipalidad de Santa Rosa del Monday, ID 374687
Precio 2	Historial de precios Adjudicados SICP, Municipalidad de San José Obrero, ID 376297
Precio 3	Historial de precios Adjudicados SICP, Municipalidad de José Domingo Ocampos, ID 382588

Ítem	Código de Catalogo	Descripción		Precio 1	Precio 2	Precio 3	Promedio
2	15101503-9999	Nafta 95		6.985	6.000	6.500	6.495

Referencia:

Precio 1	Historial de precios Adjudicados SICP, Municipalidad de Santa Elena, ID 379946
Precio 2	Historial de precios Adjudicados SICP, Municipalidad de Coronel Oviedo, ID 374887
Precio 3	Historial de precios Adjudicados SICP, Municipalidad de Tte Esteban Martinez, ID 375163

CONCLUSIÓN

Que se ha realizado el proceso de obtención del precio referencia conforme establece la reglamentación. Por consiguiente, corresponde utilizarlos en el marco del llamado a Concurso de Ofertas N° 02/2020 para "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE" ID 382638.

Es mi dictamen.

MUNICIPALIDAD DE CHORÉ U.O.C.

Lic. Gustavo Javier Valenzuela Chávez
Encargado de la UOC